

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días excepto los domingos

PRECIO DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

ELECCIONES.—CIRCULAR

Disponiéndose por la ley Electoral vigente en su art. 36, párrafo 4.º, que las suspensiones administrativas de Alcaldes y Concejales, contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento, cesarán diez días antes del señalado para la votación, he acordado recordar á los Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento del referido artículo en sus párrafos 3.º y 4.º, debiendo, por tanto, volver al ejercicio de sus funciones el día 2 del próximo mes, todos aquellos Regidores que se hallen suspensos pero no procesados, hasta que sea transcurrido el día 16 del próximo Mayo en que termina el período electoral, volviendo nuevamente á su estado de suspensión el referido día 16.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de la provincia, y á fin de que tenga el más exacto cumplimiento lo preceptuado en dichos artículos, así como la Real orden de 13 de Febrero de 1891; advirtiéndole además que los que infringieren dichas disposiciones serán entregados á los tribunales de Justicia á los efectos del art. 385 del Código penal.

Madrid 27 de Abril de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

INSTRUCCION PROVISIONAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE 16 DE ABRIL DE 1895 FACILITANDO Á LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES EL PAGO DE SUS DESCUBIERTOS, Y AUTORIZANDO LA FORMALIZACION DE LAS ANTICIPACIONES HECHAS POR EL TESORO PARA ATENDER Á LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO

(Continuación.)

Cuando el importe de los resguardos exceda del de los débitos de la Corporación, se constituirá por la diferencia un nuevo depósito á favor de entidad interesada.

Art. 26. Si por no bastar los resguardos de la Caja de Depósitos y sus intereses para extinguir los débitos, hubieran de destinarse á aquel objeto los capitales de inscripciones intransferibles, las oficinas de Hacienda practicarán con vista de la liquidación, modelo núm. 4, las siguientes operaciones:

1.ª Ingreso virtual, con aplicación á los descubiertos de la entidad interesada, de la parte de los mismos que se compensa con el capital de las inscripciones, computado al cambio correspondiente.

2.ª Data, también virtual, en concepto de Remesas á la Tesorería Central, por el importe efectivo tomado de los capitales, en equivalencia de los ingresos á que se refiere el párrafo anterior.

3.ª Data de las inscripciones, por su valor nominal, que se aplicará al concepto de «Valores emitidos por la Dirección general de la Deuda en pago de créditos», y remisión material de dichos valores al expresado Centro, en los que el Tesorero estampará, en nombre de la correspondiente Corporación, el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para las operaciones de amortización y emisión que procedan con arreglo á la ley de 16 de Abril de 1895.» Al efectuarse la remisión de estos valores á la referida oficina general, las de provincia acompañarán á las inscripciones un ejemplar de la liquidación, modelo núm. 4; y

4.ª Tan pronto como tenga efecto la data mencionada en el párrafo núm. 2 del presente artículo, las intervenciones de Hacienda remitirán á la Central certificaciones de los mandamientos de pago que se hubieran aplicado al concepto de

(1) Véase el número anterior.

Remesas, al verificarse en la provincia la formalización de que trata dicho párrafo y el que le precede.

Art. 27. Cuando las Corporaciones destinan al pago de sus descubiertos documentos justificativos de créditos reconocidos y liquidados á su favor, las oficinas de Hacienda, después de cerciorarse de la legitimidad de dichos créditos, así como de que, con efecto, se hallan reconocidos y liquidados y no han prescrito, procederán á formalizar el correspondiente pago, previos los demás requisitos reglamentarios, si su ordenación corresponde al Delegado, y en otro caso solicitarán de la Ordenación de pagos correspondiente la expedición del oportuno mandamiento, remitiéndola al efecto los documentos que justifiquen el crédito, y en su vista efectuarán los ingresos virtuales equivalentes, con aplicación á los débitos de la Corporación respectiva. Si el crédito presentado fuese mayor que el descubierto á cuyo pago se destina, las dependencias de Hacienda facilitarán por la diferencia á la entidad interesada un resguardo de depósito necesario sin interés, para su cobro en tiempo y forma oportunos. El documento original representativo del crédito, después de hechas las debidas anotaciones, se acompañará al mandamiento de pago de su referencia.

Art. 28. La condonación ó bonificación de débitos atrasados concedida por la ley á las Corporaciones provinciales y municipales, no requiere para eliminar en cuentas el 70 y 80 por 100 dichos descubiertos, que se verifique, ni aun virtualmente, el ingreso de las cantidades bonificadas.

Dicha eliminación se efectuará por medio de bajas justificadas, tanto en las cuentas de Rentas públicas, cuando el débito sea imputable á presupuesto, como en las de Tesorería, cuando el descubierto sólo figure en «Deudores del Tesoro»; llevándose á cabo en unas y otras esta operación tan pronto como resulte ingresado, antes de fin de Diciembre próximo, el 30 y 50 por 100 no condonable y mediante decreto del Delegado de Hacienda.

La expresada baja se justificará con certificaciones por conceptos, en las cuales constará:

1.º El nombre de la Corporación que resultaba deudora.

2.º El importe íntegro del descubierto cuyo origen fuese anterior á 1.º de Julio de 1878 (primer período).

3.º El del posterior á quella fecha hasta 30 de Junio de 1894 (segundo período).

4.º Los ingresos hechos en virtud de la ley de referencia, con aplicación á los débitos de primer período, especificándose:

- (a) La fecha de cada ingreso.
- (b) El número de la carta de pago.
- (c) Su importe.

5.º Iguales datos respecto á los ingresos aplicados á la extinción de los débitos del segundo período.

6.º Resto no pagado con imputación á los descubiertos del primer grupo, ó sea 70 por 100 de los mismos, objeto de la condonación.

7.º Idem id. de los del grupo segundo, ó sea 50 por 100 bonificado.

8.º Suma de los referidos 70 y 50 por 100, ó sea total condonado á la Corporación, por el concepto de que se trate.

Las cartas de pago que ocasionen el ingreso de la parte no condonada de los descubiertos se remitirán, desde luego, á las Corporaciones correspondientes.

Art. 29. Recibidas las inscripciones en la Dirección general de la Deuda, les dará ingreso por su valor nominal en la Tesorería de aquel Centro y remitirá á las oficinas de provincia las cartas de pago que esta operación produzca, para que justifiquen los mandamientos de pago que expidieron con aplicación al concepto de «Valores emitidos por la Dirección general de la Deuda en pago de créditos», cuando con el oportuno endoso remitieron las inscripciones al mencionado Centro directivo.

Seguidamente aquella Dirección revisará las liquidaciones adjuntas á las inscripciones remitidas por las oficinas provinciales; reparará las defectuosas, y por las que estén corrientes procederá á la amortización de los capitales, total ó parcialmente aplicados al pago de débitos; llevará á efecto la emisión de las nuevas inscripciones por sobrantes, si los hubiere, y la de los títulos al portador equivalentes á la cantidad nominal adjudicada al Tesoro para extinguir los descubiertos de las Corporaciones de referencia.

Las nuevas inscripciones se remesarán.

por la Dirección de la Deuda á las Tesorerías de provincia para que las entreguen á las Diputaciones ó Ayuntamientos á quienes pertenezcan. Los títulos al portador, acompañados de las liquidaciones de su razón, los remitirá aquel Centro al del Tesoro á fin de que disponga el ingreso de los mismos en la Tesorería central y la subsiguiente enajenación de ellos en Bolsa.

Art. 30. Al ser examinadas en la Dirección general de la Deuda las liquidaciones de los capitales aplicados, deberán distinguirse tres casos:

1.º Que practicada por dicho Centro la oportuna rectificación, subsanando error aumente ó disminuya el sobrante á emitir en nuevas inscripciones intransferibles.

2.º Que desaparezca aquel sobrante, y sea necesario, para completar el importe de la cantidad aplicada al pago de débitos, tomar exactamente todo el capital de la inscripción computada al correspondiente precio medio; y

3.º Que, aun tomando en los términos enunciados en el párrafo anterior todo el capital de la inscripción, no se llegue á obtener la suma aplicada á la compensación de los descubiertos.

Como en los casos 1.º y 2.º la rectificación del error no influirá en la extinción de los débitos, sino meramente en la emisión de los títulos al portador y en la de nuevas inscripciones, si á esto hubiera lugar, bastará que la Contaduría general de la Deuda rectifique con tinta roja la respectiva liquidación y que, hecho así, proceda á la amortización y emisión que corresponda, pero dando noticia de esto á la oficina provincial que redactó el documento, á fin de que tome nota de las rectificaciones hechas en el mismo y á su vez dé conocimiento de ellas á la Corporación.

En el tercer caso, el error afectará en su esencia á la cuantía de la compensación, puesto que al darse al capital de la inscripción mayor valor efectivo del que tenga y aplicarse al pago de débitos dicho exceso, éste los habrá indebidamente aminorado con evidente perjuicio para el Tesoro.

(Se continuará).

GOBIERNO CIVIL

Minas

En el expediente de la mina Jaime en término de Colmenarejo, del Excmo. Señor D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, se ha dictado con esta fecha el siguiente:

Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 13 del actual, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de cobre titulada Jaime, sita en término de Colmenarejo, por no haber satisfecho el interesado el pago por canon de superficie durante cuatro trimestres, se declara fenecido este expediente de registro y caducada la concesión de dicha mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del Decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, y el 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 23 de Abril de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

En el expediente de la mina Ramón en término de Colmenarejo, del Excmo.

Señor Sr. D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, se ha dictado con esta fecha el siguiente:

Decreto.—Visto el oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 13 del actual, solicitando la caducidad de la concesión de la mina de cobre, titulada Ramón, sita en término de Colmenarejo, por no haber satisfecho el interesado el pago por canon de superficie, durante cuatro trimestres; se declara fenecido este expediente de registro, y caducada la concesión de esta mina, en virtud de lo que prescribe el art. 23 del Decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, y el 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 23 de Abril de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 4 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Aranjuez

4. Angel Carrascosa Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

6. Julián Cestelo Sánchez Rico.—Talla, 1.595 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

9. José Valentín Canales Sánchez.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

10. Tomás Díaz Cabrera.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

13. Manuel Espinosa Gómez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

19. Santiago Fraile Díaz.—Talla, 1.410 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

22. Damián Garrido Hervás.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63, de la Ley.

24. Manuel Gurumeta Moraleda.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

30. José Leis Granados.—Talla, 1.510 mm.: Inútil, recluta en depósito ó condicional.

31. Agustín Leis Granados.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

42. Juan Martínez Espada.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

43. Florentino Martín Moreno.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

52. Felipe Ortega Fernández.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

56. Saturnino Julián Pinto Barragán.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

57. Pedro Peña Casado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

59. Martín Prieto Samper.—Pendiente de filiación del hermano.

63. Bruno Rodríguez del Sol.—Pendiente de expediente.

68. Francisco Requena.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

69. Domingo Santos Torrijos.—Útil condicionalmente.

75. Rafael Vazquez Muñoz.—Talla 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Arganda

6. Fructuoso Cándido Orejón López.—Útil condicionalmente.

19. Mauricio Tomás Benito López.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

27. Pedro Rodríguez Izquierdo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

28. Pedro Emilio López Rinconada.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

33. Juan Vicente Burgos.—Útil condicionalmente.

34. Francisco Romero Abdón.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

36. Manuel Villa Rabadán.—Pendiente.

Brea

1. Tomás Vazquez Crespo.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Perpetuo Izquierdo Chacón.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

4. Basilio Alique Alcázar.—Útil condicionalmente.

5. José Antonio Ignacio Torres García.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

7. Ambrosio Gómez Pérez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Belmonte

8. Lázaro Bernardino Huertes Solera.—Talla, 1.410 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

Belmonte de Tajo

2. Ildelfonso Eusebio Salinas Guerrero.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

4. Tiburcio González Fernández.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

10. Justo Vicente Sánchez Cañaberas.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

1. Telesforo García Aparicio.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

3. Luciano Carrión Albarca.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

5. Fructuoso Sancho Mingo.—Talla, 1.430 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

9. Hipólito Higuera Jiménez.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

11. Apolonio Domingo Santos García.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

12. Florencio Felipe Díaz Fernández.—Talla, 1.530 mm.; recluta en depósito ó condicional.

15. Eusebio Haro Aguilera.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

16. Víctor García Rivera.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

18. Luis Velasco Gómez.—Útil condicionalmente.

19. Bienvenido Albar Abril.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

23. Alberto Jiménez Carrero.—Útil condicionalmente.

25. Toribio Martín García.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

26. Agustín Fernández Martínez.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

29. Rito Víctor Mena Castaño.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

33. Pablo Hernández Hurtado.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación de defecto físico.

34. Lucio López García.—Útil condicionalmente.

35. Fermín Algovia Olivas.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

37. Manuel García Herrera.—Reconocido útil. Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

38. Gil Sánchez Olivas.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

39. Gil Saiz Gil.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

44. Dionisio Campanero Moreno.—Útil condicionalmente.

45. Nicasio Sancho Mingo.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

46. Félix Aguilar Martínez.—Talla, 1.430 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

48. Severiano Ramos Martínez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

49. Clemente Carrero Moreno.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

53. Leocadio Lazareno García.—Talla, 1.440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

56. Tomás Cánovas Marqués.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Carabaña

4. Ezequiel Talavera González.—Pendiente de filiación del hermano.

7. Evaristo Díaz Villalvilla.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

8. Martín Gómez Álvarez.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

10. Natalio del Pozo Muñoz.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Chinchón

9. Antonio Salas Carrasco.—In-

útil: recluta en depósito ó condicional.

10. José Angel Carrasco Gujarrero.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

17. Joaquín Buitrago López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

23. José Magallanes Palacios.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

24. Valeriano Bravo Ontalba.—Talla, 1.505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

26. Antonio Ortego Díaz.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

28. Enrique Rafael Tomás Serrano Saenz de Tejada.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

32. Santos Hidalgo Panadero.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Estremera

14. Jacinto Gómez Montejano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

15. Narciso Camacho Sánchez.—Útil condicionalmente.

17. Nicolás Herrero Sánchez.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

20. Julio Yuste Sánchez.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación de defecto físico.

21. Mariano Magdalena Molina Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña

1. Benito Arcadio García Cuenca Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

4. Félix Gargoles Serrano.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

7. Julio de la Fuente Muñoz.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

8. Petronilo Fernández Cuenca.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

13. José Felipe Domínguez Carpintero.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

15. Plácido Ruperto Quero Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

16. Demetrio Cambronero Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

17. Manuel López Jaraba y Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

20. Nicanor Agraz Carrascosa.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación de defecto físico.

21. Manuel Garillate Pastor.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Morata de Tajuña

4. Celestino García Casado.—Reconocido útil: pendiente de filiación del hermano.

5. Pablo Felipe Galeote Santander.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

7. Román Molino Santander.—Útil condicionalmente.

14. Víctor García Parageño Rivas.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

15. Basilio Remigio de la Torre de las Heras.—Talla 1.490 mm.: ex-

cluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

16. Anselmo de la Torre Montes.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

20. Bonifacio Serrano Fominaya.—Talla, 1.485 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

23. Claudio Sánchez Vazquez.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

24. Ignacio Fuentes López.—Talla 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

29. Tomás Moya Mesonero.—Talla 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Perales de Tajuña

2. Víctor Caballero García.—Talla, 1.400 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

7. Feliciano Díaz Mesonero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

9. Carmelo Gomez Cediel.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

10. Tomás Martínez Polo.—Útil condicionalmente.

15. Claudio Belinchón Luengo.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Tielmes

2. Ignacio Redondo Hernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

10. Vicente Doblado Rubio.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

16. Anastasio García Castejón.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Villarejo de Salvanés

1. Higinio Fernández Sacristán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

8. Baldomero Rivas Rodríguez.—Pendiente de filiación del hermano.

11. Francisco Morato Espinosa.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

12. Mariano Raboso Gozalo.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

14. Antolín Gutiérrez Sánchez.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

28. Valentín Panadero Escobar.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Valdaracete

7. Eusebio Rivera Rodríguez.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

11. Andrés Rojas Montes.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

12. Gregorio López Pérez.—Útil condicional.

15. Ricardo Trapero Navarro.—Talla, 1.400 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

18. Ignacio Alonso Huelves.—

Soldado sorteable por haber resultado útil.

Villacanejos

1. Gumersindo Ruiz García.—Talla, 1.410 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

2. Antonio Pacheco Ruiz.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

4. Román Carballo Olivar.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Santa María de la Alameda

11. Hilario García Palomo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

El Boalo

2. Matías Matellano del Real.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Quijorna

3. Sotero Serrano Cáceres.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1894 á 95

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez.....	6, 7, 8 y 9 de Mayo.
	Arganda.....	16, 17, 18 y 19 de id.
	Belmonte de Tajo.....	3 y 4 de id.
	Brea.....	6 y 7 de id.
	Carabaña.....	8, 9 y 10 de id.
	Chinchón.....	10, 11, 12 y 13 de id.
	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7, 8 y 9 de id.
	Estremera.....	1, 2 y 3 de id.
	Fuentidueña de Tajo.....	4 y 5 de id.
	Morata.....	1, 2, 3 y 4 de id.
	Perales de Tajuña.....	18, 19 y 20 de id.
	Tielmes.....	16 y 17 de id.
	Valdaracete.....	11, 12 y 13 de id.
	Valdelaguna.....	5 y 6 de id.
	Villamanrique de Tajo.....	1 y 2 de id.
	Villarejo.....	12, 13, 14 y 15 de id.
	Villacanejos.....	3 y 4 de id.
D. Manuel Villechenous.		
D. Quintín Sánchez.....		
D. Jesús Barcala.....		
D. Federico Sánchez.....		

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Contribuyentes. Madrid 20 de Abril de 1895.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1894 á 95

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	14 y 15 de Mayo.
	Batres.....	1 y 2 de id.
	Carabanchel Alto.....	7, 8 y 9 de id.
	Carabanchel Bajo.....	7, 8 y 9 de id.
	Casarrubuelos.....	13 y 14 de id.
	Ciempozuelos.....	9, 10 y 11 de id.
	Cubas.....	15 y 16 de id.
	Fuenlabrada.....	20, 21 y 22 de id.
	Getafe.....	16, 17 y 18 de id.
	Griñón.....	17, 18 y 19 de id.
	Humanes.....	5 y 6 de id.
	Leganés.....	4, 5 y 6 de id.
	Moraleja.....	3 y 4 de id.
	Móstoles.....	9, 10 y 11 de id.
	Parla.....	7, 8 y 9 de id.
	Pinto.....	13, 14 y 15 de id.
	San Martín de la Vega.....	1 y 2 de id.
	Serranillos.....	1 y 2 de id.
	Titulcia.....	3 y 4 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	11 y 12 de id.
	Torrejón de Velasco.....	1, 2 y 3 de id.
	Valdemoro.....	6, 7 y 8 de id.
	Villaverde.....	7 y 8 de id.
D. Raimundo Rodríguez.		
D. Máximo Garrote.....		
D. José Brull.....		
D. Juan Garrote.....		

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Contribuyentes Madrid 20 de Abril de 1895.—El Recaudador, Vicente Brull.

Zona de Torrelaguna

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 Á 95

Itinerario de los días en que habrá de tener lugar la cobranza de la contribución por rústica, pecuaria, urbana é industrial, en el trimestre y zona arriba expresada, por el Recaudador D. Miguel Bernardini y sus auxiliares:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna.....	11, 12 y 13 de Mayo.
	Acebeda (La).....	18 y 19 id.
	Alameda del Valle.....	7 y 8 id.
	Berzosa.....	5 y 6 id.
	Berrueco (El).....	17 y 18 id.
	Braojos.....	7 y 8 id.
	Buitrago.....	9 y 10 id.
	Bustarviejo.....	18, 19 y 20 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	5 y 6 id.
	Cabrera (La).....	7 y 8 id.
	Canencia.....	19 y 20 id.
	Cervera de Buitrago.....	11 y 12 id.
	Garganta.....	9 y 10 id.
	Gargantilla.....	4 y 5 id.
	Gascones.....	3 y 4 id.
	Hiruela (La).....	13 y 14 id.
	Horosjo de la Sierra.....	15 y 16 id.
	Horcajuelo.....	3 y 4 id.
	Lozoya.....	6 y 7 id.
	Lozoyuela.....	11 y 12 id.
D. Gonzalo Martín.....	Madarcos.....	13 y 14 id.
D. Cándido Sanz.....	Mangirón.....	1 y 2 id.
D. Saturnino Fernández.....	Montejo de la Sierra.....	3 y 4 id.
D. Felipe Frutos.....	Navalafuente.....	8 y 9 id.
D. Luis Hernanz.....	Navarredonda.....	1 y 2 id.
D. Valeriano Fernández.....	Navas de Buitrago.....	15 y 16 id.
	Oteruelo del Valle.....	5 y 6 id.
	Paredes de Buitrago.....	1 y 2 id.
	Patones.....	7 y 8 id.
	Pinilla del Valle.....	9 y 10 id.
	Piñuécar.....	11 y 12 id.
	Prádena del Rincón.....	1 y 2 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	15 y 16 id.
	Rascafría.....	3 y 4 id.
	Redueña.....	3 y 4 id.
	Robledillo de la Jara.....	9 y 10 id.
	Robregordo.....	15 y 16 id.
	Serna (La).....	5 y 6 id.
	Serrada.....	7 y 8 id.
	Steiglesias.....	13 y 14 id.
	Somosierra.....	16 y 17 id.
	Torremoncha.....	5 y 6 id.
	Valdemanco.....	3 y 4 id.
	Vellón (El).....	9 y 10 id.
	Venturada.....	10 y 11 id.
	Villavieja.....	1 y 2 id.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El Recaudador, Miguel Bernardini.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1894-95

Itinerario de los días y horas que ha de tener lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial en los pueblos que componen esta zona:

Recaudador	Pueblos	Días de cobranza
	Navas del Rey.....	1 y 2 de Mayo, de nueve á tres de la tarde.
	Pelayos.....	2 y 3 id.
D. Juan Manuel García Esoudero.....	San Martín de Valdeiglesias.....	4, 5 y 6 id.
	Rozas de Puerto Real.....	7 y 8 id.
	Cenicientos.....	9, 10 y 11 id.
	Cadalso de los Vidrios.....	12, 13 y 14 id.
	Villa del Prado.....	15, 16 y 17 id.

Madrid 22 de Abril de 1895.—El Recaudador, J. Manuel García.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde por decreto de 20 del actual, se ha servido declarar cesante al Oficial de carpintería de los talleres municipales, Juan Casanova, por las muchas faltas que viene cometiendo en el cumplimiento de su deber.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91 de la ley Electoral vigente.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación en sesión celebrada el día de ayer, acordó nombrar á D. Magín Mitjanz Albanes, Letrado Consistorial sin sueldo ni gratificación, en premio de los relevantes servicios que presta desde hace tiempo á los intereses municipales y por exigirlo las necesidades del servicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91 de la ley Electoral vigente.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Villar del Olmo

D. Francisco Blanco Moratilla Alcalde de esta villa de Villar del Olmo.

Hago saber que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendido á la industria ó la extensión quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Villar del Olmo á 23 Abril 1895.—El Alcalde, Francisco Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

GETAFE

D. Enrique Muñoz Fernández, Comandante de Infantería agregado á la Zona de reclutamiento de Getafe, núm. 16, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe principal de la misma, para la formación del expediente que se sigue al recluta desertor Fernando Rao Moreno.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Rao Moreno, recluta del reemplazo de 1892, de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid, de oficio jornalero, hijo de Apolinar y de Mariana, vecindado últimamente en Vicálvaro, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas id. ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, frente grande, y de 1'650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de esta villa á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le está instruyendo á consecuencia de no haberse presentado en esta Zona el día 6 de Marzo último, en el acto de la concentración de los reclutas para su destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, Fernando Rao Moreno, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á la Cárcel de esta villa á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Getafe 18 de Abril de 1895.—Enrique Muñoz.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del dis-

trito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en causa criminal que me hallo instruyendo por estafa de dinero á Josefa Yago Parrondo, por el presente edicto se llama y cita á D. Adrián García y Casado, que habitó en la calle de Hortaleza, núm. 37, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, á fin de poder llevar á efecto cierta diligencia de cargo que está acordada en dicho procedimiento, con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Abril de 1895.—Ramón Barroeta.—Por mandato de S. S. José Alonso Rodríguez.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de este día, dictada por ante mí en la causa que se sigue por estafa á D. Juan Pérez García, se cita por medio del presente á D. Ricardo Regidor, que habitaba en 3 del actual en el Hotel de Embajadores, situado calle de la Victoria de esta Corte, á fin de que dentro del término de cinco días se presente ante el repetido Juzgado, sito calle del General Castaños, edificio de los Juzgados, piso principal, á prestar declaración en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Abril 1895.—V. B.º—Ramón Barroeta.—El actuario, Venancio de Orche.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa que se instruye por muerte de un sujeto que en la noche del 13 del actual fué arrollado por el tren mixto de Badajoz, núm. 31, á cuyo individuo se le conocía por el apodo de *El Chepa*, y representaba tener unos quince años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; se cita y llama á los padres ó parientes de aquel, para que dentro del término de ocho días, desde que el presente sea inserto en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1895.—V. B.º—Montesinos.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á José Callejes Expósito, de veinte y tres años de edad, soltero, de oficio grabador, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, con domicilio en esta Corte calle de San Bartolomé, núm. 12, portería y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración y responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue en el mismo, por haber arrebatado á viva fuerza de los brazos de Hilario Hernández, una niña hija natural de ambos, llamada Emilia y haberla depositado

en la Casa Inclusa de esta Corte sin consentimiento de la madre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1895.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano, P. H. de Cabrero, Martin Alonso.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Diego Martínez (s) *El Zamarrilla*, de unos cuarenta años de edad, carpintero, y es de estatura alta, delgado de cuerpo, usa bigote, moreno, bien parecido, y viste cazadora color café, y pantalón azul, el cual habitó en el Barrio de Chamberí, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte la presente, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra él por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación de dicho sujeto en referido Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Abril 1895.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Victoriano Moreno.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez á Tomás García Cobos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quinto día se presente en el expresado Juzgado y Escribanía de D. Antonio Ponce de León, sito en la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, á prestar declaración con juramento en el sumario que instruyo por allanamiento de morada; advirtiéndole que si dentro de dicho término no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril 1895.—V.º B.º= León Bonel.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que sigue contra Mariano Mateo Fernández, por lesiones inferidas á Faustina Martínez Fernández en la madrugada del 18 de Marzo próximo pasado, en la calle de la Cruz Verde, frente al café de Prada; se cita y llama por medio de este edicto á Matea López, que ha vivido en la calle del Tesoro, núm. 17, principal interior; á Emilio N.; Amalia N., y á una mujer que se desconoce su nombre, la cual en unión de los dos últimos, iba en compañía del procesado la referida noche; y á cuantas personas presenciaron los hechos de autos, ignorándose quienes sean, así como sus domicilios y actuales paraderos, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación del presente en el sitio público de costumbre é inserción en la

Gaceta de Madrid y **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirles declaración en mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 24 Abril de 1895.—V.º B.º= El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, pongo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez que firmo en Madrid á 24 de Abril de 1895.—V.º B.º= El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, á instancia de D. Juan García Fernández, contra D. Francisco Gómez y Gómez y D. Carlos Federico Ancell, sobre tercera de dominio de varios bienes inmuebles, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 8 de Abril de 1895. El Sr. D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador D. Pedro Manget, en nombre y representación de D. Juan García Fernández, mayor de edad, casado, relojero, y de esta vecindad, defendido por el Abogado Don Emil o Moreno Nieto, contra D. Francisco Gómez y Gómez, mayor de edad, viudo, propietario, y también vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Federico González Martínez, y defendido por el Abogado D. Pedro Apalategui, y contra D. Carlos Federico Ancell y Gosse, mayor de edad, y por su rebeldía, seguidos los autos con los Estrados del Juzgado sobre tercera de dominio de varios bienes inmuebles, embargados á este último en autos ejecutivos seguidos por D. Francisco Gómez; y

Fallo que debo declarar y declaro, que los bienes inmuebles y efectos, embargados en el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Francisco Gómez, contra D. Carlos Federico Ancell, y que éste vendió á D. Juan García Fernández, por escritura otorgada en 14 de Julio de 1889, ante el Notario D. Joaquín Moreno Caballero, son de la exclusiva propiedad y dominio del citado D. Juan García Fernández, á quien luego que sea firma esta sentencia se hará entrega de los indicados bienes y efectos, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi Sentencia que además de notificarse en los Estrados del Juzgado se publicará en el *Diario Oficial de Avisos* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, por la rebeldía de D. Carlos Federico Ancell, lo mando y firmo,=Pablo Maroto.»

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, por la rebeldía de D. Carlos Federico Ancell, pongo el presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez en Madrid á 8 Abril de 1895.—V.º B.º=El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 84

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinohón

D. Rafael Gómez Jiménez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 4 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución del corriente año, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
400	D. Dionisio Alcazar Díaz, una viña olivar en Majada Sarnosa, de 15 fanegas, con 4.000 cepas, 250 olivos: linda Saliente, Anselmo Brea; Mediodía, Miguel Alcazar; Poniente, camino, y Norte, Faustino Muñoz.....	9.083 34
401	D. Tiburcio Ayuso Muñoz, una viña en Fuente del menor, de una fanega, tres celemines, con 300 cepas: linda Saliente, Alfonso Martínez; Mediodía, Anselmo Brea; Poniente, Matías Pérez, y Norte, Raimundo Alcazar.....	920
404	D. Francisco Alcazar Díaz, una viña en camino de Villarejo, de cinco fanegas, 10 celemines: linda Saliente, Antonio Muñoz; Mediodía, Félix Muñoz Poniente, Francisco Monterroso, y Norte, vecinos de esta villa.....	2.906 67
406	D. Felipe Alcazar Diego, una viña en Fuente Colorada, de nueve fanegas, con 860 cepas: linda Saliente, Isidoro Maroto; Mediodía, Dionisio Alcazar; Poniente y Norte, Francisco Alcazar.....	706 67
414	D. Felipe Alonso Parja, una tierra en Valdijado, de cuatro fanegas, dos celemines: linda Saliente y Mediodía, Julián Porro; Poniente y Norte, vecinos de Villarejos.....	866 67
421	D. Prudencio Chacón Nuñez, una tierra en Fuente León García, de siete fanegas: linda Saliente, la Fuente; Mediodía y Poniente, tierra de las Monjas, y Norte, Gregorio Muñoz.....	906 67
422	D. Cayo Chacón Nuñez, una tierra en Valdecabra, de 10 fanegas: linda Saliente, Raya del término; Mediodía y Norte, Nicolás Sánchez, y Norte, Cerros.....	1.146 67
424	D. Manuel Carralero Sánchez, una tierra en Valseco, de ocho fanegas: linda Saliente, Miguel Vázquez; Mediodía y Norte, José Mayorga, y Poniente, el Caz.....	1.173 34
425	D. Ceferino Cuenca y Mora, una tierra en Valseco, de 11 fanegas: linda Saliente, Vicente Martínez; Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, José ayorga.....	1.333 34
426	D. Nicolás Cuenca Morales, una tierra en Valdeavarrón, de tres fanegas: linda Saliente, Ildefonso Navarro; Mediodía, Poniente y Norte, José Mayorga.....	440
432	D. Doroteo Collado Olivares, una tierra en Cañada de las Vacas, de dos fanegas, tres celemines: linda Saliente, camino; Mediodía y Poniente, los cerros, y Norte, vereda.....	240
436	D. José Díaz Leinas, una viña en Bajada de la Fuente, de seis fanegas, siete celemines: linda Saliente, senda; Mediodía, la Fuente; Poniente y Norte, cerros.....	3.200
437	D. Venancio Díaz Colorado, una viña y olivar en dos pedazos, de una fanega, cuatro celemines: con 300 cepas 30 olivos: linda Saliente, Fabián Rayal; Mediodía, Alonso García; Poniente y Norte, Manuel Morato; el segundo de una fanega, cinco celemines: con 300 cepas, 35 olivos, en camino de Villarejo, (los dos pedazos): linda Saliente, Julián Mora; Mediodía, Anastasio Gutiérrez; Poniente y Norte, Manuel Morato.....	2.400
440	D. Celestino Espada de Blas, una tierra en camino de Villarejo, de seis fanegas, nueve celemines: linda Saliente y Mediodía, Dionisio Alcazar; Poniente y Norte, camino.....	706 67
446	D. Lucio Jiménez Garofa Patrón, una viña y olivar en Valgrande, de 934 cepas, 115 olivos: linda Saliente, Manuel Modejar; Mediodía, Poniente y Norte, José García.....	2.106 67
449	D. Cristian Gaudalach Lorenti, una casa calle de la Fuente, número 6: linda derecha, Pedro López; izquierda, Juan Mora, y espalda, cerros.....	1.050
451	D. Anastasio Garofa Filla, una viña en Valgrande, de cinco fanegas y seis celemines: con 100 cepas y 60 olivos: linda Saliente, Francisco Sánchez; Mediodía, cerros; Poniente, Victor Paris, y Norte, Eusebio Martínez.....	986 67
452	D. Guillermo Garofa Patrón, una viña camino de Villarejo, de una fanega, con 300 cepas, 40 olivos: linda Saliente, Anastasio Gutiérrez; Mediodía, Manuel Morato; Poniente y Norte, camino.....	1.186 67
454	D. Lucio Garofa Cuenca, una tierra en Valseco, de ocho fanegas, nueve celemines: linda Saliente, vecinos de Fuentidueña; Mediodía, Primitivo Navarro; Poniente, José Mayorga, y Norte, cerros.....	933 34
455	D. Fabián Gutiérrez Jiménez, una viña camino de Villarejo, de 500 cepas, 40 olivos, en una fanega, cuatro celemines: linda Saliente, Isidoro Maroto; Mediodía, Venancio Díaz; Poniente y Norte, Manuel Morato.....	1.186 67
457	D. Anastasio Gutiérrez Jiménez, una viña olivar en camino de Villarejo, de dos fanegas, nueve celemines, en dos pedazos, con 1.033 cepas, 105 olivos: linda Saliente, Julián Mora é Isidro Morato; Mediodía, Guillermo Garofa y Fabián Gutiérrez; Poniente y Norte, camino y Manuel Morato.....	2.375 34
461	D. Deogracias Garofa Sánchez, una viña en Fuente del Menor, de una fanega, seis celemines, con 350 cepas, 20 olivos: linda Saliente, cerros; Mediodía, Miguel Alcazar; Poniente, vereda, y Norte, José Domingo.....	1.320
463	D. Faustino Gutiérrez Moys, una tierra en Valdijado, de una fanega, ocho celemines: linda Saliente, Julián Domingo; Mediodía y Poniente, Isidro Carralero, y Norte, camino de Estremera.....	120

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
474	D. Lope González Diaz, una tierra en Valdecabras, de 18 fanegas, ocho celemines: linda Saliente y Mediodía, Juan Zurita; Poniente, cerros, y Norte, camino.....	1.200	557	D. Vicente Villagarcía Castillo, una tierra en Valdecabras, de cinco fanegas: linda Saliente, Juan Antonio Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, José Mayorga.....	480
476	Doña Casta García y García Filla, una viña en camino de Villarejo, de una fanega: linda Saliente, camino; Mediodía y Poniente, Dionisio Alcazar, y Norte, cerros.....	760	559	D. Engenio Villalvilla, una tierra en Valdehornillos, de cinco fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, José Montejano.....	666 67
482	Doña María Moreno Santos, una tierra en Cerros Rubios, de 11 fanegas: linda Saliente y Norte, camino; Poniente, cerros, y Mediodía, Antonio Martínez.....	700	560	D. José Zurita González, una tierra en Valdebrea, de ocho fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, los cerros....	666 67
483	D. Julián Mora Serna, una viña olivar en la Nava, de cuatro fanegas, dos celemines: linda Saliente, Eugenio Alcazar; Mediodía, León Díaz; Poniente, Francisco Ayuso, y Norte, Valentín Pérez.....	1.866 63	561	D. Mariano Zurita, una tierra en la Umbría, de 15 fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, los cerros.....	1.080
485	D. Vicente Mora Brea, una tierra en Valdecabra, de seis fanegas: linda Saliente y Mediodía, Antonio Mayorga; Poniente, María Moreno, y Norte, camino.....	880	410	D. Felipe Ayuso Maroto, una viña en Fuente Colorada, de nueve celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente, vecinos de Villarejo, y Norte, camino.....	373 34
486	D. Francisco Moya González, una viña en Cerros Rubios, de una fanega y un celemin: linda Saliente, camino; Mediodía y Poniente, vecinos de Villarejo, y Norte, cerros.....	546 67	420	D. Alejo Cuenca y Mora, una tierra en Valdecabras, de cuatro fanegas: linda Saliente y Mediodía, Ceferino García; Poniente, Balbina Comendador, y Norte, camino.....	240
490	D. Isidoro Morato Ayuso, una viña en camino de Villarejo, de cinco fanegas: linda Saliente, Anselmo Brea; Mediodía, Raya del Término; Poniente, Manuel Morato, y Norte, camino.....	2.943 34	428	D. Nicomedes Cuesta Ayuso, una viña en Fuente Colorada, de nueve celemines: linda Saliente, Alfonso Martínez; Mediodía, Casimiro Ruiz; Poniente, Julián Mora, y Norte, Eugenio Alcazar.....	373 34
491	D. Manuel Morato Torresano, una viña camino de Villarejo, de 11 fanegas, con 510 cepas, 215 olivos: linda Saliente, Isidro Morato; Mediodía, Joaquín Sánchez; Poniente y Norte, camino....	5.746 67	460	D. Gervasio Gutiérrez Ayuso, una viña en Fuente del Menor, de nueve celemines: linda Saliente, Vicente Díaz; Mediodía, Tiburcio Ayuso; Poniente, Galo García, y Norte, cerros.....	373 34
492	D. Vicente Mora Fernández, una tierra en el Portillo, de 15 fanegas: linda Saliente, Polonio Mora; Mediodía y Poniente, Valentín Pérez, y Norte, cerros.....	900	462	D. Basilio González Cadens, una tierra en la Zarza, de una fanega, ocho celemines: linda Saliente, Victorio Alcazar; Mediodía y Poniente, Antonio Muñoz, y Norte, los cerros.....	240
503	D. Juan Nuño Gutiérrez, una tierra en Cabeza Blanca, de cinco fanegas: linda Saliente, Valentín Pérez; Mediodía, Alejandro Muñoz; Poniente y Norte, cerros.....	733 34	497	D. Nicolás Montes, una tierra en los Huertos, de una fanega, cuatro celemines: linda Saliente, el Caz; Mediodía, Manuel Muñoz; Poniente, camino, y Norte, Manuel Mondéjar.....	306 67
505	D. Antonio Olmo Ruiz, una tierra en Valdelazarza, de ocho fanegas: linda Saliente y Norte, camino; Mediodía, Eustaquio Carralero, y Poniente, Modesto Avilés.....	466 67	515	D. Víctor Panadero Melero, una viña en Fuente Colorada, de cinco fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con vecinos de Villarejo.....	333 34
506	D. Ignacio Oliva Pulido, una tierra en Valdecabras, de tres fanegas: linda Saliente, Juan José Zurita; Mediodía, Antonio del Olmo; Poniente, Julián Cámara, y Norte, camino.....	493 34	534	D. Eustaquio Sánchez Carralero, una tierra en el Valle, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, vereda; Mediodía, Juan José Zurita; Poniente, Felipe González, y Norte, camino.....	346 67
508	D. Ignacio Pérez Domínguez, una viña en Valgrande, de 31 fanegas: linda Saliente, Blas Martín; Mediodía, Julián García; Poniente, Marcelino del Pozo, y Norte, Francisco Martín.....	8.253 34	545	D. Policarpo Saoristán Carbajal, una viña en Valgrande, de 11 celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Villarejo.....	213 34
512	D. Matías Pérez Esquivias, una viña en Fuente del Menor, de una fanega, tres celemines: linda Saliente, León Díaz; Mediodía, Julián Mora; Poniente, Valentín Pérez, y Norte, Dionisio Alcazar.....	533 34	553	Doña María Sánchez Cazador, una viña en Valgrande, de tres fanegas: linda Saliente, Anastasio García; Mediodía, Eugenio Martínez; Poniente, Felipe Galisteo, y Norte, Amós Asensio..	373 34
517	D. Cándido Panadero Diaz, una tierra en Fuente del Menor, de cuatro fanegas: linda Saliente, Atanasio Gutiérrez; Mediodía, Faustino Martínez; Poniente, Laureano García, y Norte, Gervasio Gutiérrez.....	946 67	558	D. Felipe Villalvilla Machacado, una tierra en Valdehornillos, de cinco fanegas: linda Saliente y Mediodía, Ramón de Diego; Poniente, cerros, y Norte, Galo Sánchez.....	320
522	D. Cirilo Rivas Sánchez, una viña camino de Villarejo, de 10 celemines: linda Saliente y Norte, cerros; Mediodía, Francisco Alvarez, y Poniente, Casta García.....	760	419	D. Hipólito Colmenar (su viuda), una tierra en Valdelasierpe, de tres fanegas: linda Saliente y Poniente, José Montejano; Mediodía, cerros, y Norte, camino.....	26 67
523	D. Cesareo Redondo, de Ousco, una tierra en Valdegollera, de 12 fanegas: linda Saliente, senda; Mediodía, Poniente y Norte, José Montejano.....	493 34	423	D. Manuel Chacón Nuñez, una tierra en Fuente León García, de una fanega, dos celemines: linda Saliente, Prudencio Chacón; Mediodía y Norte, José Mayorga, y Poniente, camino.....	173 34
527	Doña Isidora Raboso Rivas, una viña olivar en camino de Villarejo, de seis fanegas: linda Saliente, Victoriano García; Mediodía, Anselmo Brea; Poniente, Manuel Mora, y Norte, camino.....	3.000	433	D. Ramón de Diego, una tierra en Valdehornillos, de tres fanegas: linda Saliente, Lope González; Mediodía, Paulino Pastrana; Poniente, Miguel Villalvilla, y Norte, Felipe Villalvilla..	186 67
528	D. Benigno Rodelgo, una tierra en el Valle, de dos fanegas: linda Saliente y Norte, Juan Pedrero; Poniente, cerros, y Mediodía, Manuel Mondéjar.....	293 34	447	D. Baldomero Gutiérrez Tinajas, una tierra en los Cuatro Mojonas, de dos fanegas: linda Saliente, Poniente y Norte, camino; Mediodía, Jerónimo García.....	173 34
532	D. Domingo Sánchez Plaza, una tierra en Valseco, de nueve fanegas: linda Saliente y Poniente, cerros; Mediodía, camino, y Norte, Dionisio García.....	220	466	D. Pedro García y García Patrón, una tierra en Valdijado, de una fanega, dos celemines: linda Saliente, Mediodía y Poniente, vecinos de Villarejo, y Norte, camino.....	160
533	Doña Joaquín Sánchez Plaza, una tierra en Valdecabras, de siete fanegas: linda Saliente, camino; Mediodía, Raya del Término; Poniente, cerros, y Norte, Nicolás Sánchez.....	466 67	468	D. Epifanio García Fraile, una viña en la Nava, de una fanega, dos celemines: linda Saliente, Félix García; Mediodía y Poniente, Luis García, y Norte, cerros.....	80
535	D. Angel Sánchez Carralero, una tierra en Valdecabras, de 10 fanegas: linda Saliente, Manuel Mondéjar; Mediodía, Ceferino Cuenos; Poniente, camino, y Norte, Ildefonso Pedrero.....	1.466 67	473	D. Blas García Patrón, una tierra en Cerrorubio, de una fanega, un celemin: linda Saliente, camino; Mediodía, Antonio Cuesta; Poniente y Norte, vecinos de Villarejo.....	160
537	D. Javier Solera, una tierra en Valseco, de dos fanegas, seis celemines: linda Saliente y Mediodía, José Mayorga; Poniente, José Navarro, y Norte, la Fuente.....	280	475	Doña Angela González Brea, una tierra en Valdecabras, de tres fanegas: linda S. y N., camino; M. y P., Iguaclo Oliva.....	173 34
540	D. Jacobo Pascual Sedano García, una viña en Fuente Colorada, de cuatro fanegas, seis celemines: linda Saliente y Poniente, Narciso Sauz; Mediodía, camino, y Norte, cerros.....	826 67	518	D. Santos Raboso Abijón, una tierra en Santa María, de dos fanegas: linda Saliente, Manuel Martínez; Mediodía, Demetrio García; Poniente, Valentín Ayuso, y Norte, Jerónimo Alonso.....	106 67
541	Doña Francisca Sacristán Horcajo, una viña en Fuente Colorada, de dos fanegas, 11 celemines: linda Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Jacoba Pascual, y Norte, cerros.....	1.466 67			
542	D. Narciso Sauz del Negro, una viña olivar en Fuente Colorada, de 12 fanegas: linda Saliente y Mediodía, Gabino Cuesta; Poniente, Elías Monterroso, y Norte, Francisco Muñoz.....	4.480			
543	D. Cipriano Sánchez Cazador, una viña en Fuente Colorada, de cuatro fanegas: linda Saliente, Félix García; Mediodía, Dionisio Alcazar; Poniente, camino, y Norte, Agustín Abijón.....	1.760			
546	D. Lucio Sánchez Rivas, una viña en Valgrande, de dos fanegas: linda Saliente, camino; Mediodía, senda; Poniente y Norte, vecinos de Villarejo.....	506 67			
551	D. Juan Manuel Sánchez Carralero, una tierra en el Valle, de cinco fanegas: linda Saliente, José Mayorga; Mediodía, Vicente Villagarcía; Poniente, Nicolás Sánchez, y Norte, Pedro García.....	666 67			
554	D. Faustino Martínez Treseño, una viña en Fuente del Menor, de una fanega: linda Saliente, senda; Mediodía, Fabián Ragel; Poniente José Ragel, y Norte, Anastasio Gutiérrez.....	1.240			

La subasta se efectuará en la local del Ayuntamiento de esta localidad, el día 4 de Mayo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Valdaracete á 6 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Rafael Gómez.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1895

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Madrid y el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—Día 10, núm. 86.
Real orden dando cuenta el Ministro de Marina del naufragio del hermoso crucero que llevaba el nombre de *Reina Regente*.—Día 11, núm. 87.

Ministerio de la Guerra

Exposición y Real decreto concediendo indulto de las penas y correctivos á los prófugos y desertores que no hayan cometido otro delito.—Día 25, núm. 99.

Circular para que los individuos de la Penitenciaría que deban marchar á Cuba se incorporen desde luego á Barcelona, conducidos por un oficial.—Idem, id.

Real orden circular llamando al servicio activo 20.000 reclutas de los que resulten excedentes del cupo en el reemplazo de 1894.—Idem, id.

Idem disponiendo lo conveniente que será el que las Delegaciones de Hacienda en las provincias, expidan talones de ingreso por redención del servicio militar.—Idem, id.

Idem prorrogando hasta el día 13 del próximo Mayo el plazo para redimirse á metálico.—Idem, id.

Ministerio de Marina

Real orden participando al Comandante, Oficiales, Guardias marinas, Maquinistas, Fogueros, Marineros y Soldados, el profundo sentimiento por la pérdida del hermoso crucero de primera clase *Reina Regente*.—Día 11, núm. 87.

Idem id. relación de los Sres. Jefes, Oficiales, Guardias marinas y demás individuos de tropa que se hallaban embarcados en el crucero *Reina Regente* al salir de la bahía de Cádiz el día 9 de Marzo.—Día 11, núm. 87.

Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto aprobando la Instrucción del procedimiento para indemnizar á las Corporaciones civiles de la venta de sus bienes desamortizados.—Día 3, núm. 80.

Continuación de los presupuestos del Estado.—Día 13, núm. 90.

Exposición y Real decreto sobre condonación del pago de la contribución te-

rritorial, como consecuencia de los daños causados por la flocera y otras plagas.—Día 20, núm. 95.

Ley referente á las cantidades que adeudan al Tesoro público las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.—Día 23, núm. 97.

Real decreto aprobando la Instrucción provisional para el cumplimiento de la Ley sobre condonación de débitos de Diputaciones y Ayuntamientos.—Idem, id.

Real orden dictando varias reglas para los contribuyentes que hayan sufrido graves daños por calamidades extraordinarias.—Día 27, núm. 101.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto admitiendo la dimisión á D. Rafael Sarthou y Calvo del cargo de Subsecretario del Gobierno de provincia.—Día 4, núm. 81.

Idem nombrando á D. Laureano Casado y Mata, Subsecretario del Gobierno de provincia.—Día 8, número 84.

Real orden circular disponiendo que no se haga extensivo á los súbditos españoles nacidos en Argelia el beneficio que disfrutan los españoles, referente al servicio militar.—Día 20, núm. 95.

Real orden resolviendo el expediente promovido por la Comisión provincial de Valencia en queja contra la Autoridad militar del distrito.—Idem, id.

Real orden circular resolviendo el expediente promovido por la Congregación de San Alfonso de Ligorio, solicitando la exención del servicio militar.—Día 26, núm. 100.

Idem id. promovido por virtud de una queja del Jefe de la Caja de reclutas de la Coruña.—Idem, id.

Ministerio de Fomento

Exposición y Real decreto relativo á los Cuerpos de Ingenieros civiles del Estado.—Día 8, núm. 84.

Gobierno civil

Subasta de aprovechamiento de 149 pinos de los montes pertenecientes al Ayuntamiento de Robledo de Chavela.—Día 1.º, núm. 78.

Idem de aprovechamiento de pastos de primavera y verano pertenecientes al Ayuntamiento de Valdemoro.—Día 3, núm. 80.

Declarando de necesidad la ocupación de los terrenos que en término municipal de Villarejo de Salvanes deben ser expropiados por no haberse presentado reclamación alguna.—Día 8, núm. 83.

Circular poniendo en conocimiento del público haber tomado posesión de la Subsecretaría de este Gobierno D. Laureano Casado y Mata.—Día 8, núm. 84.

Declarando de necesidad la ocupación de los terrenos que en término municipal de Valdaracete deben ser expropiados por no haberse presentado reclamación alguna.—Día 9, núm. 85.

Circular disponiendo que la Guardia civil impida que los cazadores maten las palomas mensajeras.—Día 10, núm. 86.

Invitando á los dueños de varios efectos que hay almacenados en los muelles del ferrocarril del Norte para que los retiren.—Idem, id.

Subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Cobertera» perteneciente al Ayuntamiento de Corpa.—Día 13, núm. 89.

Idem id. de 14 pinos derribados por los vientos en el monte «Albercas» perteneciente al Ayuntamiento de Cenicientos.—Día 17, núm. 92.

Indicador de las operaciones electorales en la próxima renovación de los Ayuntamientos.—Día 22, núm. 96.

Señalando el plazo de quince días para presentar las oposiciones contra la indemnización al contratista de la carretera de Mondejar á Alcalá de Henares.—Idem, idem.

Poniendo en conocimiento de las partes interesadas hallarse instruido el expediente con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital.—Día 24, núm. 98.

Circular llamando la atención de los Subdelegados de Sanidad sobre la epidemia del sarampión.—Día 25, núm. 99.

Idem referente á los Concejales que están suspensos en periodo electoral.—Día 30, núm. 103.

Expedientes de registro de Minas, sitas en término de Colmenarejo.—Idem, id.

Diputación provincial

Acta de la sesión celebrada el día 30 de Enero de 1895.—Día 1.º, núm. 73.

Balance de las operaciones verificadas

en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1894 hasta 31 de Marzo de 1895.—Día 4, núm. 81.

Relación de los jornales y materiales invertidos por administración en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 5, número 82.

Acta de la sesión celebrada el día 6 de Febrero de 1895.—Día 10, núm. 86.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por suscripción al BOLETIN OFICIAL.—Día 12, núm. 88.

Acta de la sesión celebrada el día 7 de Febrero.—Día 19, núm. 94.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.—Idem, id.

Comisión provincial

Acta de la sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1895.—Día 3, núm. 80.

Idem de la celebrada el día 23.—Día 23, núm. 97.

Idem de la celebrada el día 27.—Idem, idem.

Idem de la celebrada el día 1.º de Abril.—Día 24, núm. 98.

Idem de la celebrada el día 5.—Día 25, núm. 99.

Relación de los precios de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 26, núm. 100.

Acta de la sesión celebrada el día 2 de Abril.—Día 27, núm. 101.

Idem de la celebrada el día 3.—Día 29, núm. 102.

Idem de la celebrada el día 4.—Día 30, núm. 103.

Junta provincial de Instrucción pública

Disponiendo que las Juntas locales de primera enseñanza remitan á esta Provincial los presupuestos de gastos de material dentro del mes de Mayo.—Día 12, número 88.

Delegación de Hacienda

Abriendo la mensualidad de Marzo á los Participes de Cargos de Justicia.—Día 6, núm. 83.

Subasta de varios géneros procedentes de abandono.—Día 24, núm. 98.

Llamando la atención á los que se quieran redimir á metálico del servicio de las armas, que las horas de oficina son de doce á tres los días no feriados.—Día 29, núm. 102.

Administración de Hacienda

Citando á D. Matias López para que se presente en esta Administración para entender en un expediente administrativo judicial.—Día 1.º, núm. 78.

Subasta de los derechos de consumos y recargos municipales correspondientes á los aguardientes y alcoholes pertenecientes á la provincia de Murcia.—Idem, idem.

Circular recordando á varios Ayuntamientos remitan á esta Administración el acta de subasta para el arriendo de pesas y medidas.—Día 6, núm. 83.

Citando á los dueños de varios litros de vino intervenidos por empleados del resguardo en el felato de Valencia.—Idem, id.

Idem id., id., en el felato de Aragón.—Día 10, núm. 86.

Citando á los dueños de varios litros de vino intervenidos por empleados del resguardo en el felato del Norte.—Idem, id.

Dictando varias disposiciones para que los Ayuntamientos de la provincia formen la matrícula que ha de regir en el inmediato año económico.—Día 13, núm. 89.

Días en que se ha de verificar el nombramiento de síndicos y clasificadores en el Círculo de la Unión Mercantil.—Id. id.

Nombrando Inspector del Timbre á D. Ramón de Marimón y de Correa.—Día 17, núm. 92.

Dictando varias disposiciones referentes á la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, alcoholes y sal.—Día 18, núm. 93.

Aviso de haberse extraviado la parte inferior de un pliego de pagos al Estado.—Día 19, núm. 94.

Circular para que los Ayuntamientos remitan las certificaciones de los pagos del impuesto sobre pagos del Estado.—Día 23, núm. 97.

Idem dando cuenta de haber rescindido el contrato de arrendamiento que celebró con el Estado D. Patrio Cledera y Ruiz, para la expedición y cobranza de cédulas personales.—Día 24, núm. 98.

Dictando varias disposiciones relativas al impuesto sobre carruajes de lujo.—Día 26, núm. 100.

Tesorería de Hacienda

Aviso á los contribuyentes que quieran anticipar las cuotas por territorial é industrial que queda abierto el pago de las mismas.—Día 6, núm. 83.

Nombrando Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la primera zona á D. José Collao Perós.—Día 10, núm. 86.

Nombrando Agente ejecutivo del partido de Getafe á D. Moises González Romero.—Día 26, núm. 100.

Idem Recaudador del partido de Navalcarnero á D. Juan García Dávila, por renuncia del que desempeñaba dicha plaza.—Día 27, núm. 101.

Declarando cesante al Agente ejecutivo del partido de Navalcarnero, D. Rafael Rico y Fuensalida.

Señalando los días en que se ha de verificar la cobranza de la contribución territorial en el partido de Alcalá de Henares.—Día 29, núm. 102.

Idem en el partido de Chinchón, Getafe, Torrelaguna, y San Martín de Valdeiglesias.—Día 30, núm. 103.

MADRID: 1895.—Ese. Tip. del Hospicio.